

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Resolución de 11/12/2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2010 las ayudas específicas para la panadería tradicional en Castilla-La Mancha bajo el régimen de minimis. [2009/18728]

Mediante Orden de 29 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (publicada en Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 3, de 7 de enero de 2009), se establecen las bases reguladoras de las ayudas específicas para la panadería tradicional en Castilla-La Mancha bajo el régimen de minimis. El apartado 2 del artículo 8 de la citada disposición contempla que cada año se fijará el plazo de presentación de solicitudes mediante resolución de convocatoria del titular de la Dirección General competente en materia agroalimentaria. Dicha competencia, de acuerdo con la letra i) del artículo 8 del Decreto 142/2008, de 9 de septiembre de 2009, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la convocatoria que nos ocupa, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural.

Por su parte, el artículo 23 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, establece el contenido mínimo de las resoluciones de convocatoria en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y que el procedimiento para la concesión de subvenciones siempre se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 y en la disposición final primera de la orden de 29 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, he resuelto iniciar de oficio el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y para la convocatoria del año 2010, de las ayudas específicas para la panadería tradicional en Castilla-La Mancha bajo el régimen de minimis, cuyas bases reguladoras se encuentran en la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2008, y que se registrará por dichas bases reguladoras y de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.- Objeto y finalidad.

Esta resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria, para el año 2010, del procedimiento de concesión de las ayudas específicas para la panadería tradicional en Castilla-La Mancha bajo el régimen de minimis, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden de 29 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas específicas para la panadería tradicional en Castilla-La Mancha bajo el régimen de minimis (DOCM nº 3, de 7 de enero de 2009).

Segunda.- Beneficiarios y requisitos.

1.- Las personas privadas, físicas o jurídicas y las comunidades de bienes, titulares de panaderías tradicionales radicadas en Castilla-La Mancha e inscritas, o susceptibles de serlo, en el Registro de Industrias Agroalimentarias y en el Registro General Sanitario de Alimentos, cuyo establecimiento cumpla los siguientes requisitos:

- a) Dedicarse a la fabricación de piezas de pan de formato y características de uso tradicional en Castilla-La Mancha definidos en el artículo 2 de la Orden de bases reguladoras, y que se elabora con harina de trigo, agua, sal, levaduras y los coadyuvantes autorizados para esta clase de panes.
- b) Seguir en los procesos de elaboración del pan los métodos y fórmulas tradicionales, sin que puedan ser beneficiarias de las ayudas que se contemplan en esta orden las empresas que se dediquen a la fabricación de pan precocido, masas congeladas u otras masas semielaboradas, ni las panaderías industriales, entendiéndose por tales las totalmente mecanizadas y en las que el proceso de fabricación está automatizado, así como tampoco las cooperativas de consumo, las empresas de nueva creación y los traslados de las ya existentes.

2.- En el caso de las comunidades de bienes, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, la naturaleza de las aportaciones y el porcentaje de participación asumido por cada miembro. Asimismo deberá nombrarse un representante o apoderado de la comunidad de bienes.

3.- Los beneficiarios de las ayudas deberán tener su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha y no deberán concurrir en ellos ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 19 de noviembre, General de Subvenciones, ni lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 74 de la Ley 9/2006, de 21 de diciembre de 2006, de modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

4.- Asimismo, en caso de que así les sea exigible, deberán disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Tercera.- Gastos subvencionables.

1.- Serán subvencionables:

- a) Los gastos de construcción o rehabilitación de bienes inmuebles destinados a la fabricación de pan tradicional.
- b) Los gastos de compra de nueva maquinaria y equipos destinados principalmente a la elaboración de pan tradicional, incluidos los programas informáticos de automatización de procesos y gestión, así como los soportes lógicos de ordenador y la implantación de utilidades a través de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- c) Los costes generales vinculados a los gastos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, hasta un límite del 8% del total de dichos gastos.

2.- Los trabajos de las inversiones no podrán haberse iniciado con anterioridad a la presentación de una solicitud de ayuda al amparo de la Orden de bases reguladoras ni antes de que se haya levantado el correspondiente acta de no inicio por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la provincia donde se vayan a realizar las inversiones.

3.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la adquisición del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado número de entidades que lo suministren o presten.

4.- No serán gastos subvencionables:

- a) Las inversiones en el comercio minorista.
- b) La compra de terrenos y la adquisición de edificaciones.
- c) La compra de material cuyo periodo de amortización sea inferior a un año de acuerdo con las normas contables y fiscales aplicables.
- d) La adquisición de bienes de equipo o materiales usados.
- e) Las inversiones relativas a frigoríficos, almacenes frigoríficos y a cámaras de congelado.
- f) Los elementos de transporte externo.
- g) Los equipamientos de recreo.
- h) Los equipos de oficina y mobiliario diverso.
- i) Los equipos informáticos portátiles.
- j) Las obras de embellecimiento.
- k) Los gastos de alquiler de equipos y las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o cualquier otra figura análoga.
- l) Los impuestos y tasas.
- m) Los gastos de reparación y mantenimiento, así como la sustitución de equipos y maquinaria antiguos que no aporten mejoras tecnológicas.
- n) Los gastos administrativos y de personal soportados por los beneficiarios de la subvención.
- ñ) Los gastos de maquinaria y equipos cuyo uso principal sea la industria pastelera y de bollería.
- o) Los gastos en inversiones cuando el vendedor de los activos fuera socio, partícipe o empresa vinculada con la adquirente, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación.

Cuarta.- Financiación.

1.- Las ayudas convocadas en la presente resolución serán financiadas con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluidos en la aplicación presupuestaria G/716A/77339, ascendiendo el importe total máximo previsto para la presente convocatoria a 700.000,00 euros (Setecientos Mil Euros).

2.- La presente convocatoria de tramitación anticipada, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente.

3.- Este importe total máximo podrá incrementarse, motivadamente y previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de las subvenciones, sin necesidad de la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En tal caso, el nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de la resolución de la convocatoria.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes de ayuda y documentación que debe acompañarse.

1.- Las solicitudes de ayuda se formalizarán en los modelos establecidos al efecto contemplados en el Anexo I de la presente convocatoria, siendo dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, pudiendo ser presentadas en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural correspondientes a la provincia donde se proyecte llevar a cabo la actividad subvencionable o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- De conformidad con el artículo 24.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, las solicitudes también podrán presentarse:

a) Mediante fax, a los número que figuran en la Resolución de 29 de enero de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas (DOCM nº 37, del día 18 de febrero), por la que se da publicidad a las oficinas de registro propias de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las concertadas con otras Administraciones Públicas.

b) Mediante llamada al teléfono 012 si se llama desde Castilla-La Mancha o al 902 26 70 90 si se llama desde fuera de la Región.

c) Mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la Web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3.- El plazo de presentación de solicitudes de ayuda en la convocatoria que nos ocupa comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y finalizará el 28 de febrero del año 2010.

4.- Desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda de la presente convocatoria y hasta la fecha de inicio del citado plazo de la siguiente, podrán presentarse solicitudes de ayuda con el único objeto de que pueda realizarse la visita de comprobación de no inicio de los trabajos de la inversión objeto de ayuda y levantarse el acta correspondiente.

5.- En el caso de solicitudes presentadas desde la finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes hasta la apertura de este nuevo plazo, los solicitantes deberán presentar nuevamente la solicitud dentro del plazo habilitado para la presente convocatoria. Estos solicitantes, para facilitar el seguimiento de las ayudas, cumplimentarán también el Anexo II, denominado solicitud de ratificación de expediente de ayuda.

6.- A todas las solicitudes que se presenten, cumplimentadas conforme a los anexos de la presente convocatoria, se deberá acompañar la documentación señalada en el artículo 9 de la Orden de bases reguladoras, que se transcribe a continuación, siempre y cuando no esté en posesión de la Administración actuante, salvo que hubiese sufrido modificaciones, lo que obligará a acompañar la documentación actualizada:

a) Documentación relativa a los requisitos y/o condiciones del beneficiario:

a.1) Acreditación de la identidad del solicitante:

- a.1.1) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del firmante de la solicitud, cuando se trate de persona física.
- a.1.2) Copia de la Tarjeta de Identificación fiscal (CIF), cuando se trate de persona jurídica.
- a.1.3) Quienes comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro o como representante de una persona jurídica, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad.
- a.2) En el caso de las comunidades de bienes:
- a.2.1) Documento de constitución de la comunidad de bienes donde conste la cuota de participación de cada miembro.
- a.2.2) La solicitud deberá estar firmada por todos los miembros y comprometerse por escrito a mantener la indivisión de la comunidad durante un plazo mínimo de seis años, a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente las declaraciones responsables previstas en el apartado a.3) de este apartado también deberán efectuarse individualmente por cada uno de los comuneros.
- a.2.3) Documento nacional de identidad de los comuneros.
- a.2.4) Documento donde se nombre al representante o apoderado de la comunidad de bienes.
- a.3) Declaraciones responsables:
- a.3.1) Declaración responsable relativa al domicilio fiscal del beneficiario en Castilla-La Mancha.
- a.3.2) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- a.3.3) Declaración responsable de no estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- a.3.4) Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para el mismo proyecto de inversión, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas y cuantía de la ayuda solicitada. En caso de ayudas concedidas, se indicará la fecha o fechas de las resoluciones de concesión, adjuntándose fotocopia compulsada de la misma.
- a.3.5) Declaración responsable de que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales y de que no ha sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- a.3.6) Declaración responsable sobre las ayudas de minimis concedidas en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios precedentes.
- a.4) Certificado expedido por el órgano en cada caso competente o entidad autorizada de que el beneficiario se halla al corriente de pago con la Seguridad Social y se halla al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, así como de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. Las certificaciones a que se refiere este apartado podrán obtenerse directamente por el órgano gestor, previa autorización expresa del interesado realizada con su solicitud, según el modelo de autorización de los Anexos.
- b) Documentación relativa a los requisitos y/o condiciones de las inversiones subvencionables:
- b.1) Memoria histórica de la empresa (actividad, instalaciones, productos, mercados en los que actúa, personal, facturación, etc).
- b.2) Presentación de una Breve Memoria explicativa, según los capítulos consignados en los Anexos, incluyendo obligatoriamente la documentación explicativa de las características técnicas y del uso principal de la maquinaria y equipos, que ha de ser la elaboración de pan tradicional.

La inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias y en el Registro General Sanitario de Alimentos se verificará de oficio por el órgano instructor.

Sexta.- Procedimiento de concesión de ayudas.

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, en su modalidad de prorrateo, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden de 29 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Séptima.- Instrucción y resolución.

1.- Las solicitudes se instruirán por el Servicio competente en materia agroalimentaria de las Delegaciones Provinciales correspondientes. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural correspondien-

te al lugar donde se vaya a realizar la inversión requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución de archivo que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El Servicio competente en materia agroalimentaria de la Delegación Provincial correspondiente verificará, de las solicitudes admitidas a trámite, el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención y los requisitos para considerar la inversión subvencionable.

3.- El órgano instructor elaborará un informe particularizado sobre cada una de las solicitudes presentadas en el que proponga el sentido de la resolución y, en caso de ser favorable, conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las subvenciones.

4.- El Servicio competente de la Dirección General, en materia de ayudas a inversiones en industrias agroalimentarias, a la vista de los informes recibidos, elaborará la propuesta de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y el porcentaje de la misma.

5.- La propuesta de resolución se elevará por el órgano instructor al órgano competente para su resolución, otorgándose previa audiencia a los interesados para que aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días, si bien, se podrá prescindir del referido trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes.

6.- A la vista de la propuesta de resolución, el titular de la Dirección General Desarrollo Rural dictará la resolución sobre la concesión o denegación de las ayudas, y la notificará al beneficiario en el plazo máximo de 6 meses, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin que el interesado recibiese comunicación expresa, se entenderá desestimada su petición por silencio administrativo.

7.- La resolución de concesión indicará el presupuesto subvencionable, el porcentaje y la cuantía de la subvención concedida y las fechas de finalización y justificación de ejecución de las inversiones subvencionables. La fecha de justificación será la fecha límite para presentar la cuenta justificativa y la documentación acreditativa correspondiente. El plazo para la finalización y justificación de ejecución de las inversiones subvencionables no podrá ser superior a 12 y 14 meses, respectivamente, contados desde la fecha de resolución de concesión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución del titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

8.- Todas las notificaciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- Devolución voluntaria.

Los beneficiarios que voluntariamente quieran proceder a la devolución total o parcial de la ayuda abonada, sin previo requerimiento por parte de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberán realizar una transferencia a la cuenta corriente que este organismo dispone en la Caja de Castilla-La Mancha número 2105-0036-11-12500061605 indicando como concepto: nombre y apellidos y/o razón social del beneficiario de las ayudas, NIF y/o CIF así como el número de expediente de las ayudas concedidas. Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano gestor de las ayudas calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Novena.- Régimen jurídico de la convocatoria.

La presente convocatoria se regulará por las normas en ella contenidas, por las contempladas en la Orden de 29 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas específicas para la panadería tradicional en Castilla-La Mancha bajo el régimen de minimis.

Décima.- Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de diciembre de 2009

La Directora General de Desarrollo Rural
ANA ISABEL PARRAS RAMÍREZ



Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

LÍNEA DE AYUDA: AYUDAS ESPECÍFICAS PARA LA PANADERÍA TRADICIONAL	DOCUMENTO SOLICITUD DE AYUDA ANEXO I J3T
--	--

SOLICITANTE	CIF/NIF

TÍTULO DEL PROYECTO	SECTOR

LOCALIDAD DEL PROYECTO	PROVINCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE (a rellenar por la Administración)

Orden de 29-12-2008 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas específicas para la panadería tradicional bajo el régimen de *minimis*



Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

LÍNEA DE AYUDA	DOCUMENTO
AYUDAS ESPECÍFICAS PARA LA PANADERÍA TRADICIONAL	SOLICITUD DE AYUDA Anexo I J3T

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE		CIF/NIF	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Y en su representación:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF
CARGO		

Solicita:

Que, según lo previsto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de 29 de Diciembre de 2008, le sea concedida una subvención

para la ejecución del proyecto titulado:

que se llevará a cabo en la localidad de:

provincia de:

y cuyo presupuesto total asciende a:

€.

Y declara bajo su responsabilidad:

- que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación y aceptar las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas

- y AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL para recoger y tratar los datos personales contenidos en esta solicitud, para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA	REGISTRO DE ENTRADA
Lugar y Fecha En , a de de 20	

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO	ANEXO I (a) Página 1 de 1 J3T
Nº DE EXPEDIENTE	

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

TIPO DE SOLICITANTE:			
PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/>	PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/>	COMUNIDAD DE BIENES <input type="checkbox"/>	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL			CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
ACTIVIDAD PRINCIPAL (actividad principal desarrollada por el solicitante y sector productivo)			
FORMA JURÍDICA (Señálese el tipo correcto)			
SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/>	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	

2. ESTABLECIMIENTOS PANADEROS DE LA EMPRESA:

Nº de panaderías radicadas en Castilla-La Mancha:			
CUMPLIMENTAR PARA CADA PANADERÍA EN ACTIVO EN CASTILLA-LA MANCHA			
Nº RIA	PROVINCIA - Localidad	Nº Registro Sanitario	Fecha Licencia de Actividad
	-		
	-		
	-		

3. OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

OTRAS SOLICITUDES DE AYUDA AL AMPARO DE ESTA ORDEN: En caso afirmativo, indicar fecha de solicitud y título del proyecto



Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

DATOS DEL PROYECTO	ANEXO I (b) Página 1 de 3 J3T
Nº DE EXPEDIENTE	

Datos generales del Proyecto de inversión:

TÍTULO DEL PROYECTO		PRESUPUESTO TOTAL	
		€	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:			
Nº RIA	PROVINCIA - Localidad	Nº Registro Sanitario	Fecha Licencia de Actividad
	-		/ /
DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		LOCALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
TIPO DE PROYECTO			
AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>	MODERNIZACIÓN	<input type="checkbox"/>
		NUEVA INSTALACIÓN	<input type="checkbox"/>
		OTRO	<input type="checkbox"/>
LAS INVERSIONES DEL PROYECTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ¿HAN SIDO OBJETO DE ALGUNA OTRA SOLICITUD DE AYUDA? ENUMERE TAMBIÉN CUALQUIER AYUDA DE MINIMIS QUE HAYA RECIBIDO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y LOS DOS PRECEDENTES AUNQUE NO ESTÉN RELACIONADAS CON EL PRESENTE PROYECTO.			
Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR FECHA DE SOLICITUD, ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, CUANTÍA DE LA AYUDA CONCEDIDA Y FECHA DE RESOLUCIÓN:			
FECHA DE SOLICITUD	ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	FECHA DE RESOLUCIÓN
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
FECHA PREVISTA DE INICIO		FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:	
/ /		/ /	
INDICAR EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ANUAL PREVISTO (%):			
AÑO 0 (año de la solicitud)		AÑO 1	



Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

DATOS DEL PROYECTO	ANEXO I (b) Página 2 de 3 J3T
Nº DE EXPEDIENTE	

<p>OBJETIVOS DEL PROYECTO EXPLICAR DE LA FORMA MÁS DETALLADA POSIBLE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p>

Relación de materias primas y productos finales del proceso de transformación

Entrada de materias primas:

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA PRIMA	PROCEDENCIA Indicar % regional, nacional, importación	kg, hl, l, t,.../año	CANTIDADES PROCESADAS ANTES DE LA INVERSIÓN (kg, hl, l, t,.../año)	CANTIDADES A PROCESAR DESPUÉS DE LA INVERSIÓN (kg, hl, l, t,.../año)



Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

DATOS DEL PROYECTO	ANEXO I (b) Página 3 de 3 J3T
Nº DE EXPEDIENTE	

Salida de productos finales:

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO FINAL	DESTINO	kg, hl, l, t,.../año	CANTIDADES PRODUCIDAS ANTES DE LA INVERSIÓN (kg, hl, l, t,.../año)	CANTIDADES A PRODUCIR DESPUÉS DE LA INVERSIÓN (kg, hl, l, t,.../año)

Resumen de producción ANTES DE LA INVERSIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA PRIMA MAYORITARIA	DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO FINAL MAYORITARIO	ENTRADA TOTAL ANUAL DE MATERIA PRIMA (kg, hl, l, t,.../año)	PRODUCCIÓN TOTAL ANUAL (kg, hl, l, t,.../año)

Resumen de producción DESPUÉS DE LA INVERSIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA PRIMA MAYORITARIA	DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO FINAL MAYORITARIO	ENTRADA TOTAL ANUAL DE MATERIA PRIMA (kg, hl, l, t,.../año)	PRODUCCIÓN TOTAL ANUAL (kg, hl, l, t,.../año)



Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

DECLARACIÓN RESPONSABLE	ANEXO I (c) Página 1 de 1 J3T
Nº DE EXPEDIENTE	

Modelo de declaración:

DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>¹D/D.^a _____, con NIF: _____</p> <p>en representación de la empresa² _____</p> <p>con CIF: _____, en su calidad de _____</p> <p>de la misma, y, en relación con la solicitud de ayuda presentada al amparo de la Orden de 29-12-2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas específicas para la panadería tradicional bajo el régimen de <i>minimis</i>, para realizar un proyecto titulado:</p> <p><small>1 En el caso de comunidades de bienes la declaración y el compromiso han de suscribirse por cada una de las personas que la integran. 2 En el caso de personas jurídicas.</small></p>

DECLARA:

- No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que SÍ / NO (táchese lo que no proceda) ha solicitado adicionalmente ayudas para el proyecto objeto de la solicitud.

EN CASO AFIRMATIVO, especifique las ayudas solicitadas en el siguiente cuadro:

LÍNEA DE AYUDA	ORGANISMO	INVERSIÓN (€)	SITUACIÓN (Solicitada / Concedida)

- Que su domicilio fiscal radica en Castilla-La Mancha.
- Que las ayudas solicitadas y/o concedidas indicadas en el apartado anterior TIENEN / NO TIENEN (táchese lo que no proceda) financiación de fondos de la Unión Europea.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Y SE COMPROMETE:

- A mantener el proyecto objeto de ayuda sin ninguna modificación importante durante los tres años siguientes a la fecha de la decisión relativa a la financiación de la operación.
- En su caso, a proceder al registro de las nuevas obras y/o instalaciones en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.

FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA

Lugar y Fecha

En _____, a _____ de _____ de 20_____



Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

MODELO DE AUTORIZACIÓN	ANEXO I (d) Página 1 de 1 J3T
Nº DE EXPEDIENTE	

Modelo de autorización:

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PUEDA RECARAR DATOS TRIBUTARIOS, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Y SOBRE CUMPLIMIENTO POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural citar de la Administración tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda específica para la panadería tradicional

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CIF/NIF:

FIRMA (sólo en caso de personas físicas):

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizador):

NIF:

FIRMA:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

Lugar y Fecha

En _____, a _____ de _____ de 20____

NOTA: La autorización por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.



Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

RELACIÓN PORMENORIZADA DE LAS INVERSIONES	ANEXO I (e) Página 1 de 3 J3T
Nº DE EXPEDIENTE	

CONCEPTO:	(a) GASTOS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES
------------------	--

ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (m ² , m lineal,...)	IMPORTE PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
SUBTOTAL CONCEPTO a):			€



Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

RELACIÓN PORMENORIZADA DE LAS INVERSIONES	ANEXO I (e) Página 2 de 3 J3T
Nº DE EXPEDIENTE	

CONCEPTO:	(b) GASTOS DE COMPRA DE NUEVA MAQUINARIA Y EQUIPOS
------------------	---

ELEMENTOS	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	USO PRINCIPAL	IMPORTE PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
SUBTOTAL CONCEPTO b)			€



Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DE AYUDA	ANEXO II J3T REGISTRO DE ENTRADA
Nº EXPEDIENTE:	

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		CIF/NIF	
DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
ACTIVIDAD PRINCIPAL (actividad principal desarrollada por el solicitante y sector productivo)			
FORMA JURÍDICA (Señálese el tipo correcto)			
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> OTRO			

D. /Dña.	con NIF
en calidad de	y en representación de la empresa
indicada anteriormente ratifica su solicitud de ayuda, en relación al proyecto de inversión que se detalla a continuación:	
Fecha presentación solicitud de ayuda:	<input type="text"/>
Título del Proyecto:	<input type="text"/>
que se llevará a cabo en la localidad de:	<input type="text"/> provincia de: <input type="text"/>
y cuyo presupuesto total asciende a:	<input type="text"/> €.

Esta ratificación se efectúa para que se considere presentada la solicitud de ayuda dentro de la convocatoria correspondiente al año 20...

FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA

En _____, a _____ de _____ de 20...